

dad Anónima», número 0820/0000/18/0300/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre de 2000, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, número 40 de la comunidad. Vivienda piso primero, puerta segunda, escalera D, del edificio sito en Santa Perpetua de la Mogoda, señalada con el número 81 del plano general del plan parcial de ordenación «Can Folgera», hoy parque residencial «Comillas», Roger de Lluria, número 81. Compuesta de tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, pasillo, lavadero y terrazas principal y de servicio. Tiene una superficie de 65 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente o sur, con bloque número 80 de la propia urbanización; por la derecha, entrando, o este, con vivienda número 39 y caja de escalera D; por la izquierda y oeste, con vivienda número 30, y por el fondo o norte, con bloque número 82 de la propia urbanización. Tiene una cuota del 2,13 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, finca registral 3.709, folio 61, tomo 2.735, libro 178.

Tipo de subasta: Pública, 17.118.750 pesetas.

Sabadell, 9 de febrero de 2000.—La Secretaria.—41.066.

#### SANLÚCAR DE BARRAMEDA

##### Edicto

Don Gorgonio Martínez Atienza, Juez de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 127/95, a instancia de Caja San Fernando, representada por el Procurador don Cayetano García Guillén, contra «Escuela Profesional de Imagen y Sonido, Sociedad Anónima», y doña María Romero Viruel, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha

se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de septiembre de 2000, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1292000018012795, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de octubre de 2000, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la misma.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de noviembre de 2000, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar, sita en esta ciudad, lugar de «La Almona o Capuchinos», construida sobre una parcela de 384 metros cuadrados. Inscrita al tomo 860, libro 488, folio 77, finca 23.675.

Tipo de subasta: 40.000.000 de pesetas.

Sanlúcar de Barrameda, 11 de mayo de 2000.—El/la Juez.—El Secretario.—41.399.

#### SAN ROQUE

##### Edicto

Don Juan Antonio García Rico, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Roque (Cádiz),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 158/99, promovido por la Procuradora señora Ramos Zarallo, y en nombre y representación de Caja de Ahorros de Madrid, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por

«Perth, Sociedad Limitada», que al final de este edicto quedará descrita.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 7 de septiembre de 2000, a las once horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a la cantidad de 25.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 5 de octubre de 2000, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la expresada suma; en el caso de no concurrir postores en segunda subasta y a solicitud de la parte actora, se señala por tercera vez el día 8 de noviembre de 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados en primera y segunda subasta, y para tomar parte en ellas deberán los licitadores, excepto la parte actora, consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado número 1298-0000-18-158-99, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado.

En tercera subasta que se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañarse resguardo acreditativo de haberse hecho la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Si perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallada en ella, el presente edicto servirá de notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Parcela de terreno señalada con el número «520507», situada en la «Urbanización de Soto-grande», en el término de San Roque (Cádiz); ocupa una superficie de 1.187 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque en el tomo 793, libro 236, folio 42, finca número 17.225.

San Roque, 26 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—41.401.

#### SANTA COLOMA DE FARNERS

##### Edicto

Doña Cristina Navarro Sidera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 185/99, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi Bolós Pi, en nombre y representación de «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona» contra don Francisco Royán Aguilar y doña Rosa Sánchez Muedra, en reclamación de 21.832.750 pesetas, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 14 de septiembre de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 17 de octubre de 2000, a las doce horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 16 de noviembre de 2000, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si este fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo de los bienes pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que esta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/0000/18/0185/99 de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya», sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes subastados en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del Auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

#### Bien

Urbana: Vivienda unifamiliar aislada, compuesta de planta sótanos, destinada a garaje y local, con una superficie construida de 117 metros cuadrados y una superficie útil de 98 metros cuadrados, y planta baja, destinada a vivienda, con una superficie construida de 117 metros cuadrados y una superficie

útil de 100 metros 35 decímetros cuadrados; construida sobre una parcela de terreno, sita en término de Vilobí d'Onyar, procedente de la finca rústica llamada «Mas March», señalada de número 89 en el plano de parcelación, de cabida 1.333 metros cuadrados.

Linda: Al frente, sur, con calle C de la Urbanización; derecha, entrando, este con calle letra H; izquierda, norte, con calle letra B de la propia Urbanización; y fondo, norte, con la parcela 95 de don José Castella Sebastián, y parte con la parcela número 90 de don José Ignacio León Isidro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, tomo 2.469 del archivo, libro 53 de Vilobí d'Onyar, folio 213, finca número 2.376.

Tasada a efectos de subasta en: 29.463.750 pesetas.

Santa Coloma de Farners, 16 de mayo de 2000.—El Juez en sustitución.—La Secretaria en sustitución.—41.454.

### SANTA COLOMA DE FARNERS

#### Edicto

Doña Cristina Navarro Sidera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 227/98, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Santiago Capdevila Brophy, en nombre y representación de «Caixa d'Estalvis de Girona», contra don José Salinas Tornes y doña Verónica Montero Clopes, en reclamación de 8.562.938 pesetas, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 13 de diciembre próximo, a las doce horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 9 de enero de 2001, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si este fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que esta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/18/0227/98 de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya», sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando

a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del Auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

#### Bien que se subasta

Número 6.—Piso-vivienda, H2, sito en la planta 2.ª, puerta 2.ª, del edificio ubicado en Breda, avenida Verge de Montserrat, número 3. Ocupa una superficie construida de 106,93 metros cuadrados, de los cuales 90,98 metros cuadrados, son útiles. Distribuido en varias dependencias, propias para su habitabilidad. Linda: Frente (visto desde la calle de situación), con vuelo de la calle, rellano escalera y patio de luces; derecha entrando, con bloque, comunidad de vecinos; izquierda, con caja escalera, rellano escalera, cuarto ascensor, patio de luces y finca número 3, y fondo, con finca de doña Maria Dolors Regas Ponsa y parte con doña Maria Dolors Homs.

Coefficiente: le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total edificio del 14,078 por 100. Finca 2.535, inscrita al tomo 2555, libro 67 de Breda, folio 105, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners.

Ha sido tasada la finca en la escritura de constitución de hipoteca para la subasta en 17.120.000 pesetas.

Santa Coloma de Farners, 22 de junio de 2000.—La Juez, Cristina Navarro Sidera.—La Secretaria.—41.453.

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido (en funciones de Primera Instancia a extinguir),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 219/93, a instancia de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Maria del Carmen Gutiérrez Toral, contra don José Luis Domínguez Reyes y doña Maria del Pilar Rossi Salas, representados por la Procuradora doña Carmen Guadalupe García, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495,